



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

21 SEP 2021

10:52  
45144

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación de la Provincia, arbitre las medidas necesarias para crear el o los cargos docentes necesarios a los fines de brindar el servicio de acompañamiento durante el horario de cursado de los padres y madres para los niños y niñas hijos e hijas de los y las estudiantes del EEMPA N.º 1298 "Ma. Remedios del Valle", sito en calle Santa Cruz N.º 6688 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, a los fines de prevenir el abandono del alumnado con responsabilidades maternas o parentales.

**DIPUTADO PROVINCIAL  
OSCAR ARIEL MARTÍNEZ**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El EEMPA N.º 1298 "Ma. Remedios del Valle" se ubica en la calle Santa Cruz N.º 6688 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, en el Barrio Yapeyú. El mismo cuenta con una matrícula aproximada de 230 estudiantes, los cuales concurren desde muchos puntos del noroeste de la ciudad para completar sus estudios de nivel medio con el título de bachiller. El mismo tiene un horario de cursado diario desde las 19.00 hs. hasta las 21.50 hs.

Sin embargo, un porcentaje de ese alumnado ve mermadas sus posibilidades de asistir con regularidad a clases por deber cumplir con sus responsabilidades maternas o parentales. Las autoridades de la institución estiman que un 10% del alumnado abandona por tales motivos, siendo la gran mayoría mujeres. En efecto, no pudiendo dejar a los hijos e hijas bajo el cuidado de alguien durante el horario de cursado, suelen tener una asistencia discontinuada, que deriva posteriormente en el abandono de los estudios. Esta situación, además, se ha agravado con la vuelta a la presencialidad plena porque, más allá de la situación de excepcionalidad, el esquema de burbujas permitía una mejor organización para las madres y padres al respecto.

Cabe recordar que la Ley Nacional de Educación N.º 26.206 garantiza el derecho a la educación de toda la ciudadanía hasta la finalización de la escuela secundaria (Art. 16) y que en su Art.17 reconoce a la Educación para Adultos como una modalidad estructural del Sistema Educativo Nacional. Por otra parte, la Constitución de nuestra Provincia establece en su Art. 8 lo siguiente: "Incumbe al Estado remover los obstáculos de orden económico y social que, limitando de hecho la igualdad y la libertad de los individuos, impidan el libre desarrollo de la persona humana y la efectiva participación de todos en la vida política, económica y social de la comunidad". Sabemos, por otra parte, que garantizar el derecho a la educación es competencia de los Estados provinciales.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por todo esto presentamos esta solicitud, a los fines de generar las condiciones necesarias para poder garantizar el derecho a la educación de los y las estudiantes padres y madres del EEMPA N.º 1298 de la ciudad de Santa Fe. Nos basamos en el dato fáctico de que la situación señalada es causal de abandono de un 10% del alumnado, en el hecho de que esto afecta principalmente a las mujeres y de que este pedido nace de la propia comunidad educativa del EEMPA, esto es, de los y las estudiantes, docentes, directivos y directivas en su conjunto. A nuestro entender, la creación de estos cargos permitiría a su vez el cumplimiento del derecho a la educación de las y los educandos y también abrirían posibilidades laborales para docentes noveles.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares tengan a bien acompañar la presente.